



CONGRESO

REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12001/2025-CR

01 AGOSTO 2025 06:29 p.m.

FIRMADO DIGITALMENTE PERÚ

JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
Congresista de la República



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA Y RECONOCE
AL DISTRITO DE CIENEGUILLA COMO UN
DISTRITO EMPRENDEDOR, TURÍSTICO Y
GASTRONÓMICO**

Los Congresistas del Grupo Parlamentario Podemos Perú, que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22°-C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA Y RECONOCE AL DISTRITO DE CIENEGUILLA
COMO UN DISTRITO EMPRENDEDOR, TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO**

ARTÍCULO 1°. – OBJETO

El objeto de la presente ley es declarar y reconocer al Distrito de Cieneguilla como un Distrito Emprendedor, Turístico y Gastronómico a nivel de Lima Metropolitana, que impulsa el turismo sostenible, siendo promotor del desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas, generando oportunidades de empleo y mejorando la calidad de vida de los habitantes de Cieneguilla, convirtiéndolo en un destino atractivo para visitantes nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 2°. – FINALIDAD

La presente ley tiene por finalidad impulsar la promoción del atractivo turístico y gastronómico del Distrito de Cieneguilla a nivel de Lima Metropolitana, con el apoyo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, promoviendo las inversiones nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de inversión pública en infraestructura e instalaciones turísticas y gastronómicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de sus residentes y visitantes turísticos, buscando su posicionamiento a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 3°. - COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios competentes, en coordinación con la Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, implementa políticas, programas, proyectos y actividades que promuevan:

- El fortalecimiento de capacidades de los emprendedores locales.
- El desarrollo de infraestructura turística sostenible.
- La formalización de negocios y servicios turísticos y gastronómicos.
- La difusión de la oferta turística, gastronómica y cultural del distrito.
- La preservación del patrimonio natural, arqueológico y paisajístico.

ARTÍCULO 4°. - ACCIONES ESPECÍFICAS

Las entidades señaladas en el artículo anterior podrán:

- Incluir a Cieneguilla en los programas de promoción turística nacional e internacional.
- Diseñar y ejecutar planes de desarrollo turístico local participativo.
- Impulsar ferias, festivales y concursos gastronómicos de alcance regional y nacional.



- d) Promover circuitos turísticos integrados con distritos aledaños.
- e) Establecer alianzas público-privadas para la inversión responsable.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la presente ley se realiza con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEGUNDA. VIGENCIA DE LEY

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

 Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2025 12:30:55-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2025 17:31:54-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2025 12:30:48-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2025 16:44:37-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2025 09:42:57-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2025 12:57:52-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2025 16:28:19-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El distrito de Cieneguilla fue creado el 3 de marzo de 1970, segregándose del distrito de Pachacámac, mediante Decreto Ley N.º 18166¹, en el gobierno del presidente, Juan Velasco Alvarado. Es uno de los cuarenta y tres distritos que conforman la Municipalidad de Lima Metropolitana, limita al norte, con los distritos de Ate y Chaclacayo; al este, con el distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí; y al sur y oeste, con el distrito de Pachacámac.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el distrito de Cieneguilla al 2025 cuenta con una población aproximada de 44 212 habitantes.

Ubicado en el valle medio del río Lurín, Cieneguilla forma parte del sistema hidrográfico costero del sur de Lima. Esta zona fue habitada desde tiempos prehispánicos por diversas culturas andinas que aprovecharon la fertilidad del valle para el desarrollo agrícola prueba de ello son los vestigios arqueológicos hallados en el distrito, entre los que destacan los restos del Camino Inca o Qhapaq Ñan, andenes, canales y otros elementos que evidencian una red de intercambio entre la sierra y la costa.

Durante el periodo Incaico, el valle de Lurín —al igual que los valles de Rímac y Chillón— fue incorporado al Tahuantinsuyo, convirtiéndose en una importante zona agrícola, ritual y de conexión hacia el interior del país. Posteriormente, durante el periodo virreinal, muchas de estas tierras pasaron a formar parte de haciendas coloniales dedicadas al cultivo y la ganadería, y fueron escenario de procesos de parcelación y concentración de la tierra.

Ya en la República, Cieneguilla permaneció durante muchos años como una zona rural dispersa, perteneciente al distrito de Pachacámac. No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XX que comenzó a cobrar mayor relevancia, tanto por el desarrollo de la actividad agrícola como por la creciente demanda urbana por zonas de expansión, recreación y contacto con la naturaleza.

El nombre "Cieneguilla" proviene probablemente de la abundancia de "ciénegas" o zonas pantanosas que caracterizaban la zona del valle del río Lurín, lo que sugiere una conexión estrecha con su geografía húmeda y fértil.

¹ Artículo 1º- Créase en la Provincia de Lima, del Departamento del mismo nombre, el Distrito de Cieneguilla, cuya capital será el actual centro poblado de Cieneguilla, que se eleva a la categoría de pueblo.

A partir de los años 90 y sobre todo en el siglo XXI, Cieneguilla ha experimentado un crecimiento sostenido gracias a su vocación turística, gastronómica y residencial de baja densidad, convirtiéndose en un refugio para el esparcimiento familiar y el ecoturismo de proximidad en Lima Metropolitana.

Su clima cálido, su riqueza paisajística, y la identidad comunitaria de su población lo han transformado en un espacio cada vez más atractivo para la inversión en emprendimientos gastronómicos, recreativos, agrícolas, culturales y turísticos, manteniendo a la vez una imagen de distrito verde, tranquilo y respetuoso del medio ambiente.

Hoy, a más de medio siglo de su creación política, Cieneguilla enfrenta el reto de consolidar un modelo de desarrollo sostenible, ordenado y basado en su identidad productiva, sin perder su esencia natural ni su historia cultural. Esta identidad —como distrito emprendedor, turístico y gastronómico— ha sido forjada por sus propios ciudadanos, quienes con esfuerzo han hecho de Cieneguilla un ejemplo de crecimiento desde lo local.

Cabe señalar que, mediante Oficio N.º 050-2025-MDC-GM, de fecha 14 de julio de 2025, el Gerente Municipal del distrito de Cieneguilla, en atención al Oficio N.º 127-2025/DES.CON.JAAT.CR cursado por este Despacho Congresal, remitió la opinión institucional favorable respecto al proyecto de ley que declara y reconoce al distrito de Cieneguilla como distrito emprendedor, turístico y gastronómico en Lima Metropolitana.

En dicha opinión, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla señaló que el reconocimiento propuesto contribuirá de manera significativa a impulsar el desarrollo sostenible del distrito, fortalecer su ecosistema empresarial local y posicionarlo como un referente turístico y gastronómico en Lima Metropolitana.

Asimismo, saluda la iniciativa legislativa presentada y reafirma su compromiso de continuar trabajando de forma articulada con el Congreso de la República, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), y demás entidades competentes, con el objetivo de consolidar a Cieneguilla como un modelo de distrito emprendedor, turístico y gastronómico, generador de empleo, bienestar y orgullo para sus ciudadanos.

1.1. IMPORTANCIA GEOGRÁFICA Y ESTRATÉGICA DE CIENEGUILLA

El distrito de Cieneguilla se encuentra ubicado a tan solo 25 kilómetros al este del centro de Lima Metropolitana, formando parte del área periférica del territorio urbano capitalino. Su ubicación en la cuenca media del río Lurín, uno de los tres grandes valles costeros de Lima (junto con los ríos Chillón y Rímac),



le otorga una condición geográfica privilegiada, tanto por su acceso relativamente cercano a la ciudad como por su ecosistema único.

A diferencia de la mayor parte de Lima, caracterizada por una expansión urbana acelerada, desordenada y con altos niveles de contaminación, Cieneguilla ha mantenido un perfil semi-rural, con baja densidad poblacional y un entorno ecológico que conserva aún muchas de sus condiciones naturales originales, sus paisajes verdes, colinas, quebradas, microclimas y zonas agrícolas lo convierten en un espacio singular dentro del mosaico urbano-metropolitano, generando un alto valor ambiental, recreativo y turístico para los habitantes de la ciudad.

Su clima templado y seco la mayor parte del año, con temperaturas estables y cielos despejados, lo hacen especialmente atractivo para actividades al aire libre, generando un entorno propicio para el desarrollo de emprendimientos turísticos, gastronómicos, agroecológicos, deportivos y culturales. Estas condiciones han permitido que Cieneguilla se consolide como un destino de turismo de cercanía o de fin de semana, especialmente para familias de Lima Metropolitana que buscan descanso, naturaleza y gastronomía de calidad en un entorno accesible y tranquilo.

En términos de estrategia territorial, Cieneguilla representa una oportunidad valiosa para el desarrollo planificado y sostenible de Lima. Es una de las pocas zonas metropolitanas que aún permite una expansión urbana controlada, con criterios ambientales, de innovación rural y diversificación económica local.

Asimismo, al estar relativamente bien conectada con distritos como La Molina, Pachacámac, Ate y Villa María del Triunfo, Cieneguilla puede jugar un rol clave como articulador entre la ciudad y los territorios rurales de la región Lima.

Por otro lado, su ubicación en la parte alta de la cuenca del río Lurín implica un papel importante en la preservación de los recursos hídricos, la biodiversidad y la seguridad ecológica del valle, por lo que su desarrollo debe ir acompañado de una visión estratégica de sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos climáticos.

El distrito de Cieneguilla, al no haber sido absorbido aún por la lógica de urbanización caótica que predomina en la capital, representa una oportunidad única para consolidar un modelo de distrito que combine desarrollo económico local con conservación ambiental, inclusión social y fortalecimiento identitario. Su reconocimiento como distrito emprendedor, turístico y gastronómico permitirá visibilizar su importancia estratégica y canalizar políticas públicas que

consoliden este perfil, en beneficio tanto de sus habitantes como del conjunto de Lima Metropolitana.

1.2. EL EMPRENDIMIENTO COMO EJE DE DESARROLLO LOCAL

El distrito de Cieneguilla se ha consolidado en las últimas décadas como un importante núcleo de actividad emprendedora en Lima Metropolitana. Esta dinámica se manifiesta en la creciente presencia de pequeñas y medianas empresas (PYMES) dedicadas a sectores estratégicos como el comercio, la hotelería, la gastronomía, los servicios turísticos, el desarrollo inmobiliario responsable, la agricultura familiar, la producción de plantas y viveros, así como actividades de esparcimiento y recreación.

Esta red empresarial ha surgido mayoritariamente de iniciativas locales, muchas de ellas impulsadas por mujeres, jóvenes, adultos mayores y asociaciones comunales, quienes han encontrado en el emprendimiento una vía concreta para el autoempleo, la autonomía económica y el desarrollo productivo con identidad territorial. Estos actores han desempeñado un rol clave en la generación de empleo local, inclusión social, cohesión comunitaria y diversificación económica en un entorno con alto valor ecológico y turístico.

En un país donde más del 97% del tejido empresarial está constituido por micro y pequeñas empresas (MYPE), el reconocimiento de Cieneguilla como distrito emprendedor representa no solo un acto de justicia, sino una apuesta estratégica por el fortalecimiento de un modelo de desarrollo local descentralizado e inclusivo. Este modelo se basa en principios fundamentales como la innovación, el emprendimiento social, la sostenibilidad ambiental y la competitividad territorial, en armonía con la vocación ecológica y turística del distrito.

Además, esta dinámica emprendedora ha contribuido a la construcción de cadenas de valor locales y a la articulación con mercados regionales, promoviendo un ecosistema económico resiliente y con capacidad de adaptación frente a los desafíos del entorno. En este sentido, formalizar el carácter emprendedor del distrito mediante reconocimiento normativo no solo validaría una realidad tangible, sino que también abriría la puerta a políticas públicas focalizadas, incentivos específicos, programas de financiamiento y asistencia técnica, tanto del Estado como del sector privado y la cooperación internacional.

Reconocer a Cieneguilla como distrito emprendedor significa consolidar un modelo de desarrollo territorial exitoso y replicable, que integra economía,

identidad, cultura y sostenibilidad en beneficio de sus habitantes y como ejemplo para otras zonas del país.

1.3. POTENCIAL TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO

El distrito de Cieneguilla se ha consolidado en las últimas dos décadas como un verdadero ecosistema de emprendimiento local, caracterizado por una creciente actividad económica liderada por pequeñas y medianas empresas (pymes), muchas de ellas nacidas desde la propia comunidad, sin apoyo directo del Estado. Esta red de emprendimientos —diversa, resiliente y adaptativa— ha sido uno de los pilares del crecimiento económico del distrito, transformándolo en un referente emergente de desarrollo productivo sostenible dentro de Lima Metropolitana.

Actualmente, Cieneguilla cuenta con una alta concentración de negocios familiares y comunitarios dedicados a sectores clave como la gastronomía tradicional y campestre, hospedajes rurales, servicios turísticos, recreación al aire libre, producción agrícola, viveros ornamentales y comercio artesanal, entre otros. A esto se suma un desarrollo inmobiliario responsable que busca conservar el entorno ecológico del distrito, articulando la inversión con el respeto por la identidad local y el patrimonio natural.

Un aspecto notable del modelo económico local de Cieneguilla es que gran parte de estos emprendimientos han sido liderados por mujeres, jóvenes, adultos mayores, asociaciones comunales y migrantes emprendedores, quienes han encontrado en este distrito una oportunidad para desarrollar iniciativas de autoempleo y negocio propio, generando empleo directo e indirecto, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la inclusión productiva.

Este fenómeno cobra especial relevancia si consideramos que, a nivel nacional, más del 97% del tejido empresarial peruano está conformado por micro y pequeñas empresas (mypes), que además son responsables de más del 70% del empleo en el país. En ese contexto, Cieneguilla representa un microcosmos exitoso del potencial transformador que tienen las mypes en la economía local, y que merece un reconocimiento normativo y político.

Además, el emprendimiento en Cieneguilla no solo responde a fines comerciales, sino que se encuentra íntimamente ligado a procesos de identidad cultural, aprovechamiento sostenible del territorio y construcción de comunidad. El desarrollo de ferias artesanales, circuitos gastronómicos, rutas turísticas y festividades locales demuestran cómo el emprendimiento puede convertirse en una herramienta de cohesión social y dinamismo económico con rostro humano.

Reconocer a Cieneguilla como distrito emprendedor implica, por tanto, fortalecer un modelo de desarrollo descentralizado, inclusivo e innovador, que promueve la economía local desde una perspectiva territorial, sostenible y participativa.

Asimismo, abre la posibilidad de que el Estado —a través de políticas específicas, fondos concursables, programas de capacitación y asistencia técnica— intervenga estratégicamente para potenciar lo que ya se ha logrado desde la base social y productiva del distrito.

En suma, el reconocimiento legal del perfil emprendedor de Cieneguilla no solo pone en valor el esfuerzo de sus ciudadanos, sino que brinda herramientas para que este modelo sea replicado, fortalecido y respaldado institucionalmente, convirtiendo al distrito en un ejemplo de desarrollo local sostenible a nivel nacional.

1.4. FUNDAMENTO LEGAL Y NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO NORMATIVO

La presente iniciativa se sustenta en un sólido marco constitucional, legal e institucional que obliga al Estado peruano a promover y proteger el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, así como a fomentar el crecimiento equilibrado de sus territorios.

En primer lugar, el artículo 59° de la Constitución Política del Perú establece de manera clara y categórica que el Estado promueve el desarrollo de las pequeñas empresas en todas sus modalidades, así como la iniciativa privada en la economía nacional. Este mandato constitucional configura un marco general que orienta las políticas públicas hacia la consolidación de emprendimientos locales y el fortalecimiento del tejido productivo en todos los niveles territoriales.

Complementariamente, la Ley N.º 28015 y su modificatoria, la Ley N.º 32353 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE), enfatizan la responsabilidad del Estado en la creación de condiciones favorables para el desarrollo productivo, la formalización y el acceso a servicios que permitan la sostenibilidad y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Esta norma reconoce la importancia del sector empresarial local como motor de generación de empleo y desarrollo económico descentralizado.

En segundo lugar, la importancia turística y cultural de Cieneguilla ha sido reconocida desde hace varias décadas por el propio Estado. Mediante la



Resolución Suprema N° 084-81-ITI-TUR, emitida el 1 de octubre de 1981 por el Ministerio de Industria, Turismo e Integración, se declaró a Cieneguilla como “Centro Turístico”, destacando su riqueza arqueológica y cultural vinculada a los Caminos del Inca y las Ruinas Arqueológicas de Huaycán, testimonios de antiguas comunidades indígenas que habitaron la región. Asimismo, se reconoció la oferta de servicios turísticos locales, que incluyen numerosos restaurantes campestres, áreas recreativas, pequeños zoológicos, piscinas y espacios deportivos que contribuyen al desarrollo del turismo de naturaleza y familiar.

En tercer lugar, en atención a su valioso patrimonio natural y su rol en la mitigación ambiental de la capital, el Concejo Provincial de Lima, mediante el Acuerdo de Concejo N° 323 de fecha 2 de noviembre de 1990, declaró a Cieneguilla como “Distrito Ecológico”, reconociendo la existencia de amplias reservas boscosas y zonas de recreación que contribuyen a reducir los niveles de contaminación ambiental de Lima Metropolitana. Este reconocimiento resalta la función ambiental estratégica del distrito y su potencial para promover un desarrollo sostenible con enfoque ecológico.

En consecuencia, el reconocimiento normativo de Cieneguilla como distrito emprendedor, turístico y gastronómico no es solo un acto de justicia territorial, sino una necesidad para articular de manera efectiva la realidad local con las políticas públicas nacionales y regionales. Este reconocimiento facilitaría la canalización de recursos públicos y privados, la implementación de programas de apoyo, la promoción de inversiones y el acceso a incentivos que potencien la economía local.

Además, este marco legal permitiría fortalecer alianzas estratégicas entre el sector público, la iniciativa privada y las organizaciones comunales, generando un entorno propicio para la innovación, la formalización y el crecimiento ordenado, sostenible y competitivo del distrito.

Por lo tanto, la aprobación de esta iniciativa legislativa constituye un paso decisivo para institucionalizar el desarrollo emprendedor, turístico y gastronómico de Cieneguilla, consolidándolo como un modelo replicable que contribuya al desarrollo equilibrado de Lima Metropolitana y del país.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la presente ley no genera conflictos normativos ni se superpone a disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, ni en otras leyes sectoriales vinculadas al ordenamiento

territorial, la descentralización, la promoción empresarial o la actividad turística. Por el contrario, la norma se articula armónicamente con dicho marco legal, ya que su naturaleza es declarativa y de fomento, y no altera competencias, jerarquías ni funciones establecidas para los gobiernos locales, regionales ni entidades del Gobierno Nacional.

Asimismo, la ley complementa y fortalece el marco normativo vigente al generar un reconocimiento oficial a la vocación productiva, turística y emprendedora del distrito de Cieneguilla, lo que permitirá una mejor focalización de políticas públicas, así como la articulación intergubernamental para el diseño e implementación de programas, proyectos y fondos de inversión orientados al desarrollo económico local.

De igual manera, la norma se alinea plenamente con la Ley N.º 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, su modificatoria Ley N.º 32353, y otras disposiciones orientadas a la reactivación económica territorial, la diversificación productiva, el turismo sostenible, la generación de empleo y la inclusión financiera.

En consecuencia, la promulgación de esta ley fortalecerá el marco jurídico nacional al establecer una base normativa que respalde el crecimiento ordenado y sostenible de Cieneguilla, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, la Estrategia Nacional de Emprendimiento y la Política Nacional de Turismo al 2030, sin generar duplicidades, conflictos ni nuevas cargas presupuestales automáticas para el Estado.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO – IMPACTO

Esta iniciativa legislativa no genera costos adicionales para el presupuesto público, cumpliendo con lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 76º del Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, su implementación se plantea dentro del marco normativo vigente, financiándose con los recursos asignados a los presupuestos institucionales de los sectores involucrados, en el ejercicio de sus competencias, sin requerir fondos adicionales del tesoro público.

El impacto de la presente iniciativa legislativa radica en visibilizar y reconocer formalmente la importante contribución del distrito de Cieneguilla al desarrollo económico, social y cultural de Lima Metropolitana, destacando su papel como polo emergente de emprendimiento, turismo y gastronomía sostenible

convirtiéndose en un modelo replicable en otros distritos del país que comparten similares condiciones geográficas, sociales y económicas.

Esta declaración no solo fortalece su identidad territorial y el sentido de pertenencia de su población, sino que también abre el camino hacia una planificación ordenada y estratégica, alineada con políticas públicas orientadas al desarrollo descentralizado e inclusivo.

En ese sentido, el reconocimiento legal de Cieneguilla como distrito emprendedor, turístico y gastronómico no solo tiene un valor simbólico, sino que constituye un instrumento para articular esfuerzos del Estado, el sector privado y la sociedad civil en favor del fortalecimiento de sus pequeñas y medianas empresas, la promoción de su potencial turístico y la mejora de su infraestructura local.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA

Esta propuesta se alinea con las políticas de Estado del **Acuerdo Nacional**, en particular con el numeral III. Competitividad del País - la **Política N° 20 Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental**, la cual establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las

cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente".